



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **335** DE
(09 JUL 2018)

“Por medio de la cual se suspende el Proceso de Menor Cuantía SGA-AB-15-2018”

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto N° 854 del 2 de noviembre de 2001, Decreto 1082 de 2015, Decreto 355 de 2016, la Resolución 206 del 19 de mayo de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que el artículo 2° de la Resolución Nro. 206 del 19 de mayo de 2017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por la cual se derogan unas disposiciones y se dictan otras en materia contractual”* establece: *“Delegar en el/la Subsecretario/a Corporativo/a la facultad de adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que desarrolle la Secretaría General como consecuencia de los procesos de selección y suscripción de contratos y convenios que se adelanten en la entidad. En ejercicio de la delegación conferida el Subsecretario Corporativo (a) suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades correspondientes.*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere contratar la *“Prestar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración incluido el suministro de repuestos de los equipos de laboratorio en funcionamiento en el Archivo de Bogotá.”*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II el aviso de convocatoria, los

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2214200-FT-313 Versión 03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

09 JUL 2018

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

335

“Por medio de la cual se suspende el Proceso de Menor Cuantía SGA-AB-15-2018”

estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 15 de 2018, desde el 19 de junio de 2018.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 89.449.301) MCTE incluido IVA**

Que de conformidad al cronograma del proceso, el cierre para la recepción de ofertas está previsto para el día lunes 09 de julio a las 12:00 m.

Que la Entidad recibió un correo electrónico por parte de Colombia Compra Eficiente, en la cual manifiestan que la plataforma SECOP II presenta fallas técnicas en la recepción de ofertas y no estaría disponible

Que las fallas técnicas presentadas en la plataforma SECOP II no son imputables a la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que algunos de los documentos de la oferta sólo pueden ser diligenciados en la plataforma SECOP II, se hace necesario suspender el proceso hasta tanto se solucionen los problemas técnicos que está presentando, con el fin de garantizar la presentación de las ofertas de todos los interesados en igualdad de condiciones.

Que, de conformidad con el capítulo quinto del Anexo explicativo No. 2 que forma parte integral de los pliegos de condiciones:

" V. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede suspender antes de su vencimiento cuando así lo estime conveniente EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA GENERAL de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2214200-FT-313 Versión 03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

09 JUL 2018

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 335

“Por medio de la cual se suspende el Proceso de Menor Cuantía SGA-AB-15-2018”

Que en atención a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II, es procedente la suspensión del mismo y el consecuente ajuste del cronograma una vez se reinicie.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la suspensión del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15 de 2018, cuyo objeto es “Prestar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración incluido el suministro de repuestos de los equipos de laboratorio en funcionamiento en el Archivo de Bogotá.”, por un término de dos (2) días hábiles, **del 09 al 10 de julio de 2018**, reanudándose el **11 de julio del presente año**.

En virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha prevista para la reanudación, día en que se publicará el cronograma ajustado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2: Ordenar que una vez cumplido el término de suspensión se reanude el proceso de conformidad al cronograma que se publique.

PARÁGRAFO: En el evento en que la plataforma del SECOP II se encuentre indisponible el día en que se tiene prevista la reanudación del proceso, la Entidad prorrogará la suspensión, publicando los documentos soporte correspondientes en la página Web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: <http://secretariageneral.gov.co/>, en el Portal Bogotá: <http://www.bogota.gov.co/> y en la cartelera de avisos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 3: Publicar el contenido de la Resolución y sus soportes en la página Web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: <http://secretariageneral.gov.co/>, en el Portal Bogotá: <http://www.bogota.gov.co/> y en la cartelera de avisos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

PARÁGRAFO: Una vez se habilite la plataforma SECOP II, se publicará el contenido de la Resolución en el proceso SGA-AB-15-2018.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2214200-FT-313 Versión 03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

09 JUL 2018

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 335

“Por medio de la cual se suspende el Proceso de Menor Cuantía SGA-AB-15-2018”

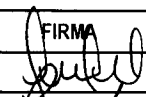
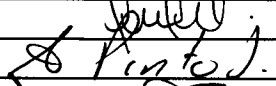
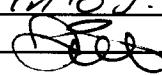
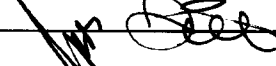
ARTÍCULO 5 Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 JUL 2018


JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por:	July Marcela Acosta – Dirección de Contratación	
	Ariel Humberto Pinto Sánchez – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Vanessa Barreneche Samur- Subsecretaria Corporativa	
Aprobado por:	Diana Karina Angarita Castro – Directora de Contratación	

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal 111711
Tel 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2214200-FT-313 Versión 03